



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2015-MPH/GDT.

Ayacucho, 04 ENE. 2016

VISTO:

El expediente N° 023769- 2015, sobre el trámite de Acumulación de Tierras sin Cambio de Uso, de un terreno ubicado en el Jr. Cuzco N° 359 , del Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, solicitado por la señora; AUREA FRANCISCA ROMANÍ SÁNCHEZ DE HUAMANÍ y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003, del 29 de Octubre del 2003, resuelve Delegar con expresa e inequívoca mención de conformidad a Ley, y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones resolutorias de Gerencia Municipal en primera instancia, a las Gerencias y la aplicación del acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre 2003, de esta Municipalidad a fin que los procedimientos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un cabal desempeño de la institución, quedando establecidas de la siguiente manera: serán resueltas mediante Resolución Gerencial en materia de Desarrollo Urbano;

Que, estando la Opinión Técnica N° 402-MPH-SGCH/33-38 mav. de fecha 31 de Diciembre del 2015, en la que señala que de la evaluación del expediente se ha verificado que se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el capítulo XIII, Sub División de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Construcciones y con el TUPA VIGENTE; por lo cual opina que se debe proceder con el pedido de Acumulación de tierras sin cambio de uso del mencionado bien inmueble;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N° 003-2003 de fecha 29 de octubre de 2003 y en aplicación del Acuerdo de Concejo N° 344-2003-MPH/CM, del 29 de Diciembre del 2003;

SE RESUELVE:

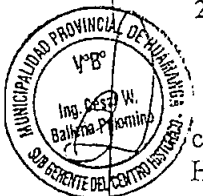
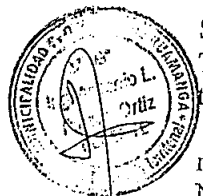
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Acumulación sin cambio de uso de un terreno, ubicado en el Jr. Cuzco N° 359, Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga y Departamento Ayacucho, siendo esta de la siguiente manera:

DEL LOTE 01 A ACUMULAR (PARTIDA N° 02000488)

PROPIEDAD DE : SRA. MARÍA JESÚS ROMANÍ LOAYZA

Linderos y Medidas Perimétricas

- Por el frente principal, limita con el Jr. Cuzco , con una línea recta de 8.20 m.l.
- Por la derecha entrando, limita con el lote 02, con 08 tramos de : 24.10 ,1.60 ,5.40 ,6.30 ,1.00 ,2.05 , 8.30 y 18.00 m.l.





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

- Por la izquierda entrando, limita con la propiedad de la familia Quispe, Sulca y Pacheco, con 08 tramos de : 6.60 , 10.50 ,9.40 ,9.40,10.95 , 6.52 ,4.24 y 19.35 m.l.
- Por el fondo, limita con la familia Alcázar,, con 03 tramos de : 6.70, 4.10 , 5.85m.l.

ÁREA: 722.25 m2.

PERIMETRO: 168.56 m.l.

DEL LOTE 02 A ACUMULAR (PARTIDA N° 02000517)

DE PROPIEDAD DE ALBINA MELITONA ROMANÍ LOAYZA

Linderos y Medidas Perimétricas

- Por el frente, limita con el Jr. Cuzco . con una línea recta de 7.50 m.l.
- Por la derecha entrando, limita con la propiedad de la familia Cabrera, con tres tramos de :19.95, 0.65 , 18.80 m.l.
- Por la izquierda entrando, limita con el lote 01, con 07 tramos de : 24.10 ,1.60 , 5.40 ,6.30 ,1.00 ,2.05 ,8.30 m.l.
- Por el fondo, limita con la propiedad de a familia Alcázar, con una línea recta de 21.00 m.l.

ÁREA: 454.19 m2

PERÍMETRO: 116.65.00 m.l.

LOTE ACUMULADO (01 y 02)

DE PROPIEDAD DE : MARÍA JESÚS ROMANÍ LOAYZA v ALBINA MELITONA ROMANÍ LOAYZA.

Linderos y Medidas Perimétricas

- Por el frente, limita con el Jr. Cuzco , con una línea recta de 15.70m.l.
- Por la derecha entrando, limita con la propiedad de la familia Cabrera, con 3 tramos de :19.95, 0.65 , 18.80m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con la propiedad de la familia Quispe, Sulca y Pacheco ,con 8 tramos de : 6.60 ,10.50 ,9.40 ,9.40 ,10.95 , 6.52 ,4.24 y 19.35 m.l.
- Por el fondo, limita con la propiedad de la familia Alcázar y Pacheco, con 5 tramos de: 21.00 ,18.00 ,5.85 ,4.10 y 6.70 m.l.

AREA : 1,176.44 m2.

PERIMETRO : 187.71 m.l.

RESUMEN TÉCNICO

SECCION	PROPIETARIOS	AREA M2	PERIM m.	FR m.	LD m.	LI m.	FDO m.
LOTE 01 A ACUMULAR (PARTIDA 02000488)	MARIA JESUS ROMANÍ LOAYZA	722.25 m2	168.56 m.	8.20 ml.,	24.10, 1.60, 5.40, 6.30, 1.00, 2.05 26.30 ml.	6.60, 10.50, 9.40, 9.40, 10.95, 6.52 4.24 19.35m.l.	6.70 4.10 5.85 ml.
LOTE 02 A ACUMULAR (PARTIDA 02000517).	SRA. ALBINA MELITONA ROMANÍ LOAYZA	454.19 m2.	116.65m.	7.50 ml.	19.95 0.65 18.80 ml.	24.10 1.60 5.40 6.30 1.00 2.05 8.30 m.l.	21.00 ml.





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

DEL LOTE ACUMULADO (01 y 02).	SRA. MARÍA JESUS ROMANÍ LOAYZA Y ALBINA MELITONA ROMANÍ LOAYZA	1,176.44 m2	187.71 m.	15.70 ml.	19.95 0.65 18.80 ml.	6.60 10.50 9.40, 9.40 10.95 6.52 4.24 19.35ml.	21.00 18.00 5.85 4.10 6.70 ml.
-------------------------------	--	-------------	-----------	-----------	----------------------------	---	--

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia del Centro Histórico y a la Gerencia de Administración Tributaria, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General con las demás formalidades de Ley para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Cooperación Territorial

[Firma]

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 05 ENE. 2016

Oficio Circ. N° 226-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-001-2016-MPH/EDT

de fecha: 04 ENE. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución emitida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

[Firma]
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

